UOC-SENAVITAT Nº 144-17

Asunción, 28 de julio de 2017

Señor
ABG. SANTIAGO JURE, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Ref.: Adjudicación – I.D. N°: 330.313
Descripción: Construcción de 110 Viviendas Prefabricadas de Interés Social en Asentamientos Rurales del Paraguay en los Dptos. de San Pedro y Alto Paraná.

Me dirijo a usted en referencia a la comunicación de la segunda etapa de adjudicación a la empresa ARQUITECTÓNICA S.R.L., cuya verificación de contrato fue solicitada únicamente para el Lote N° 1.

Al respecto realizo la siguiente aclaración:

1. Ante la Adjudicación realizada a la firma ARQUITECTONICA S.R.L., en el Lote N° 2, fue presentado el recurso de protesta por la firma COSMETAL PARAGUAY S.R.L., caso N° 428, actualmente en trámite en la Dirección Jurídica de la DNCP. El procedimiento fue abierto por Auto Interlocutorio N° 965/17, y notificado a ésta convocante, por lo tanto, como medida de prudencia administrativa, a la fecha no se ha procedido a la firma del contrato, y en consecuencia a su comunicación a la DNCP.

   Así las cosas, sólo se ha formalizado y comunicado la suscripción del contrato resultante de la adjudicación del Lote N° 1.

Por lo tanto solicitamos procesar la adjudicación, en caso que no hubiere reparo alguno.

Atentamente,

ABG. GUSTAVO BERNI GONZALEZ
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones